

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500105

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2026
CONTRATO No:	202500105
CONTRATISTA:	HERNAN ANTONIO CANO VALENCIA
NIT:	3.318.269
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 52 A No.105 – 14, interior 190, Sector Barrio La Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de Diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cincuenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$59.934.564) Exento IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. Adicionar: Un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.989.095) EXENTO DE IVA.
VALOR FINAL:	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$69.923.659) EXENTO DE IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500105, cuyo objeto es “Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la Calle 52 A No.105 – 14, interior 190, Sector Barrio La Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

A. El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. En desarrollo del Contrato Interadministrativo antes referido y en atención al requerimiento No. 20251002948 presentado por el mandante, mediante el cual se detallan los servicios necesarios para la operación de los diferentes organismos vinculados a dicho convenio, entre ellos el Ejército Nacional, quien solicitó el servicio de arrendamiento de *“Bien inmueble ubicado en la Calle 52 A No.105 – 14, interior 190, Sector Barrio La Gabriela de San Cristóbal Comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”*, el 16 de junio de 2025 (con inicio a partir del 01 de julio 2025) la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el Contrato No. 202500105 con el contratista (arrendador) Hernán Antonio Cano Valencia, por un valor total de Cincuenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$59.934.564) Exento IVA, correspondiente a un canon de arrendamiento mensual de nueve millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y cinco pesos M.L. (\$9.989.095), con el propósito de atender la necesidad del mandante conforme al requerimiento anteriormente citado.

Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”* con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

C. El Contrato No. 202500105, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500105	\$59.934.564	\$ 0	1/07/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025

D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010785, la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Supervisión del contrato No. 202500105 presentó la justificación ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 y adicionar recursos por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.989.095) EXENTO DE IVA.

E. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104836 DE 2025
Centro de costos	33372
Rubro al presupuesto	23202020070007-0
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
CPC	72112
Disponibilidad presupuestal	2026000093
Registro presupuestal	2026000093
Valor	\$9.989.095
Requerimiento N°	20250010785

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.989.095) EXENTO DE IVA.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500105.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

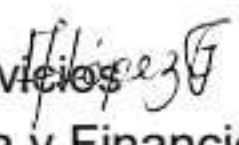
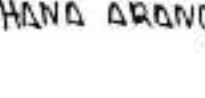
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



HERNAN ANTONIO CANO VALENCIA
Arrendador

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: July Carolina Ramírez Pardo- Profesional Universitario – Supervisora del Contrato 202500105 
Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.